



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. N°: 2754780, ext. 2066

Sincelejo, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN No **7000-1-33-33-004-2017-000090-00**
DEMANDANTE: **XIOMARA EDITH MEJÍA PERALTA**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MUNICIPIO DE SINCELEJO**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 del CPACA, para el día 14 de junio de 2018 a las 9:30 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado ELOY ANDRÉS PÉREZ PATERNINA, identificado con C.C. N° 1.102.844.137 expedida en Sincelejo y T.P. N° 265.292 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada MUNICIPIO DE SINCELEJO, en los términos del poder conferido.

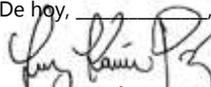
TERCERO: Acéptese la renuncia de la abogada INGRID MARÍA YEPES CARPINTERO, como apoderada de la parte demandante, con efectos a partir de los cinco (5) días siguientes a la presentación del escrito, tal como lo establece el artículo 76 del CGP.

CUARTO: Reconózcase personería a la abogada SONIA GUZMÁN MUÑOZ, identificada con C.C. N° 41.694.499 y T.P. N° 36.137 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p> LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria</p>
